



RESOLUCIÓN NÚMERO 06394 DEL 10 SEP. 2023

“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

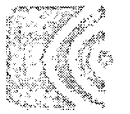
CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023 y analizadas las nuevas necesidades, se requiere modificar la desagregación de funcionamiento, con el fin de dar continuidad a los servicios de transporte especial de pasajeros que supervisa el Grupo Gestión Administrativa y Documental, por lo tanto y considerando que, existe saldo sin ejecutar en el rubro de: SERVICIOS DE SOPORTE, es necesario hacer traslados a los rubros: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (para compra de SOAT vehículo propiedad de la entidad) y SERVICIOS INMOBILIARIOS (arrendamiento de las sedes territoriales), y con el fin de dar continuidad a la contratación de personal para el área del Grupo Control Interno Disciplinario, por lo tanto y considerando que existe saldo sin ejecutar en el rubro de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS es necesario hacer el traslado al rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES para dar continuidad con el proceso de contratación según cuadro adjunto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00394 DEL 18 SEP. 2023

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:


SECCIÓN 410400


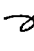
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contracréditos \$	Créditos \$
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$32.501.356	\$32.501.356
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$32.501.356	\$32.501.356
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$32.501.356	\$12.901.356
02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$12.901.356	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$12.901.356
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$19.600.000	
02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		\$19.600.600
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		\$100.000
02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		\$19.500.000
TOTAL, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS							\$19.600.000	\$19.600.600

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 SEP. 2023**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Proyectó: Maudys Martínez Guerra – Grupo de Gestión Administrativa y Documental 
Revisó: César Augusto Hoyos Gómez – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documental 
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Abogada Secretaria General
Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable 